

INFORME EJECUTIVO

| | |
|----------------------------------|--|
| Lugar y fecha de emisión | Buenos Aires, Junio de 2016 |
| Código de Proyecto | 2.15.15 |
| Denominación del Proyecto | Red Federal – Fondo Nacional de Educación Técnica Profesional (INET).- |
| Período examinado | Ejercicio 2014 |
| Jurisdicción | 55 – Ministerio de Educación |
| Objeto de la Auditoría | Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. |
| Objetivo de la Auditoría | Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos con las Transferencias realizadas a la CABA durante el Ejercicio Presupuestario 2014 en el Marco del Convenio MECyT N° 21/06 (Ley CABA N° 2092/06). |
| Alcance | <p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N°161/2000 de la AGCBA.</p> <p>Se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable (Anexo I). 2. Solicitud de información a: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión – Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos. |

| |
|--|
| |
| |
| |

| | |
|--|---|
| | <p>2.2. Unidad Ejecutora Jurisdiccional.</p> <p>2.3. Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos.</p> <p>2.4. Dirección General de Tesorería – Subsecretaría de Gestión y Administración Económica – Ministerio de Hacienda.</p> <p>2.5. Subgerencia Operativa de Contrataciones Especiales dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente.</p> <p>3. Entrevistas con funcionarios y agentes de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio.</p> <p>4. Análisis de la información proporcionada.</p> <p>5. Análisis presupuestario.</p> <p>6. Verificación de las transferencias informada por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) con el portal “Sistemas de Transferencias de Recursos Educativos del Ministerio de Educación de la Nación” (SITRARED)</p> <p>7. Verificación de las transferencias informadas con el resumen de cuenta corriente N° 3692/32 Suc. Pza. de Mayo N° del Banco Nación</p> |
| <p>Período de desarrollo de las tareas de auditoría</p> | <p>Las tareas de campo fueron realizadas entre el 11 de agosto de 2015 y el 17 de febrero de 2016.</p> |
| <p>Observaciones</p> | <p>1. Los fondos del programa bajo estudio no tienen registro presupuestario.</p> <p>2. Todos los proyectos solicitados al INET, deberían ser elevados por la UEJ.</p> <p>3. Se observó que se demoró entre 9 y 987 días, el período transcurrido entre las fechas de las</p> |

| |
|--|
| |
| |
| |

| | |
|--|--|
| | <p>Resoluciones de aprobación del INET y las transferencias de fondos pertinentes.</p> <p>4.No existe norma de procedimientos que determine lo establecido en la Resolución N° 3284/GCABA/MEGC/06.</p> <p>5.No existe uniformidad en el registro de los bienes en los Establecimientos que los reciben.</p> <p>Proyecto n° 730</p> <p>6.No se verificó la ejecución de una de las líneas de acción correspondientes al Proyecto N° 730 autorizado por Resolución 1086 de INET.</p> <p>7.El listado de los beneficiarios del viaje fue remitido por el IFT N° 13 en fecha posterior al pago del servicio y la cantidad de pasajeros no coincide con lo facturado por el proveedor.</p> <p>Proyecto n° 754</p> <p>8.Se observó que transcurrieron 194 días entre la transferencia de fondos y la reformulación del Plan de Mejora.</p> <p>9.No surgen del expediente el dictamen modificatorio con nuevas cantidades y precios de referencia.</p> <p>10. No se constató en el expediente los Partes de Recepción Definitiva¹.</p> <p>Proyecto n° 764</p> <p>11.Se observó que transcurrieron 180 días entre la transferencia de fondos y la revisión de cantidades en función del monto disponible.</p> <p>12.No se constató en el expediente electrónico la</p> |
|--|--|

¹ En nota N° NO-2016-11391306-MEGC informan: “En atención a este punto, manifestamos que en el caso de las compras realizadas con fondos depositados en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, no se requiere el parte de recepción definitiva. Ese es un requisito para el pago a proveedores con fondos de la Ciudad de Buenos Aires”.



| | |
|--|--|
| | <p>Orden de Compra emitida a uno de los proveedores seleccionados.</p> <p>13. No se constató en el expediente los Partes de Recepción Definitiva².</p> <p>Proyecto nº 814</p> <p>14. La aprobación del INET es de fecha posterior a la que se efectuó el gasto.</p> <p>15. La Disposición de llamado a Licitación es por un importe menor al que se había aprobado por la Resolución del INET.</p> <p>16. No se especifica con qué método se termina realizando la contratación del mismo.</p> <p>Rendiciones</p> <p>17. En la rendición del Proyecto Nº 434 no se cumplimentó con lo establecido en la Resolución Nº 850/INET/2012 y Acta Complementaria Nº 1116/2012.</p> |
|--|--|

² Idem 1.

| |
|--|
| |
| |
| |